

Septiembre de mil ochocientos y treinta  
y uno: Etando juntos en virtud de  
Citaçion Antedicha los D. D. Jore de Que  
San Garcia Regidor y Regente de la  
C. de J. de ella, D. Ant. Jore de J.  
Jore Maed. Palau Regidor, D.  
Juan. Marin Garay y Sebastian  
Lopez Lora Procurador Judio Real  
y Fiscores, y D. Ant. Ortega y D. Juan  
Munoz. Diputados del Common con au-  
toridad de D. Jernand Heron Agencia  
Fementa de Buro y Vicario de ella San  
roquial y de D. Juan Jernand. Misaveta  
en Clave de Nombre Buro. Jeyo et  
Padron de esta Vecind. J. antecedit y  
por sus merced se Mandaron anotar  
y anotaron los Clerigos en Merino  
haciendo Clarificacion en anotacion  
de hijos dago a ciertos algunos por  
J. conforme el ultimo citado no  
se halla ninguno en posesion de  
aldea Malguio. En cuyo tes-  
timony queda aporad dho.  
Padron. Sin protesta ni recla

